

## MEMORANDO



DAC

**202241000227953**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 13 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Directora Técnica de Atención al Ciudadano

REFERENCIA: Respuesta al Memorando No. 202214000214883.

Respetada Dra.

De manera atenta y con ocasión de la solicitud verbal elevada por el ciudadano Holguer Iván Rodríguez en el encuentro ferial localidad de Antonio Nariño en el marco de Rendición de Cuentas Locales, donde solicitó “(...) *que los vehículos que se encuentran en parqueaderos de movilidad después de pagar las multas sean entregados a sus propietarios y no al sector privado. (...)*”, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

El manual de Parqueadero, Custodia y Facturación de Vehículos Inmovilizados, establecido por el Concesionario GYP BOGOTÁ SAS, en su versión No. 10 del 17 de agosto del 2022 (PAR-MA-01), en su numeral 4.6 RETIRO DEL VEHÍCULO, establece lo siguiente:

#### 4.6.1. *Preliquidación de derechos*

*“(...) Una vez el usuario haya tenido la Audiencia con la Autoridad de Tránsito y tenga la salida del vehículo, el usuario puede hacer su liquidación y pago de derechos de parqueadero y grúa, en los canales de pago definidos por la Concesión.*

*(...)*

*Solicitar al usuario los documentos originales de cédula de ciudadanía y licencia de tránsito del vehículo; Ingresar a la página SICON (plataforma de la Secretaría*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

DAC

**202241000227953**

Información Pública

Al responder cite este número

*Distrital de Movilidad), validar la autorización de salida verificando: placa, fecha, nombre del autorizado y cualquier condición de salida del vehículo.*

(...)

*Liquidar los servicios de grúas y parqueadero, generar un recibo de pago, devolver al usuario los originales de la cédula de ciudadanía y licencia de tránsito y direccionar al usuario al banco de Occidente ubicado en el mismo lugar o en cualquier sucursal del mismo, en donde recaudan el pago o a los canales de recaudo autorizados. Aclarar al usuario que no debe realizar el pago en bancos diferentes al antes mencionado.*

Ahora bien, el numeral 4.6.5. Entrega del vehículo, del referido manual establece que:

*“(...) Tomar la factura de la ventanilla de facturación y comprobar que la fecha de la misma corresponda al día de operación; validar la ubicación del rodante mediante consulta del video de ubicación en la plataforma C-movil.*

*Llamar al usuario en la sala de espera, entregarle la copia de la factura y acompañarlo al interior del parqueadero para la entrega física del rodante (...).”*

En este sentido, se aclara que el proceso de entrega del vehículo inmovilizado se realiza al propietario, infractor o persona debidamente autorizada por el propietario para ello, previa orden de entrega por parte de la Autoridad de Tránsito, liquidación y pago por concepto de parqueaderos y grúas, mas no al sector privado como lo refiere el peticionario.

En los anteriores términos se da respuesta al requerimiento del ciudadano, para que, por su intermedio, se otorgue la respuesta correspondiente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

## MEMORANDO



DAC

**202241000227953**

Información Pública

Al responder cite este número



**Alejandra Rojas Posada**

Directora Técnica de Atención al Ciudadano

Firma mecánica generada en 13-09-2022 10:05 AM

Revisó: Ricardo Rincón Plazas – Dirección De Atención Al Ciudadano  
Elaboró: Angelica Maria Cuartas Marin-Dirección De Atención Al Ciudadano